

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2019-11537 *Resultado del concurso y adjudicación del contrato de redacción del proyecto de centro cultural. Expediente 11/2603/2019.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1 letra "b" de la Ley 39/2015, de 2 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución por la que se resuelve el concurso de ideas para la contratación de la redacción del proyecto de centro cultural en Santa Cruz de Bezana cuya convocatoria fue anunciada en el BOC 179 de 17 de septiembre de 2019, cuyo tenor es el que sigue:

"Vistos los antecedentes del concurso de ideas, en el que se han seguido los trámites legales exigidos para la adjudicación del contrato de servicio de "REDACCIÓN DE PROYECTO PARA CENTRO CULTURAL EN SANTA CRUZ DE BEZANA", a propuesta de la Mesa de Contratación/Jurado celebrada el 21 de noviembre de 2019 y en base a lo dispuesto en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la presente Resolución dispongo:

PRIMERO.- Otorgar de forma definitiva los premios del concurso de ideas, de conformidad con el acta del jurado celebrada el 21 de noviembre de 2019 a las siguientes propuestas:

PROPUESTA	IDENTIFICACION	PREMIO
PRIMERA	Daniel Guerra Gómez (Madrid) en representación y formando parte de un equipo de arquitectos.	10.000 € y redacción de proyecto
SEGUNDA	M Partida Architecture and Desing SLP (Barcelona)	8.000 €
TERCERA	Fernández del Arco Arquitectos SLP (Santander)	5.000 €

Para el abono de los premios deberán aportar ficha de terceros debidamente cumplimentada.

SEGUNDO.- Otorgar Mención especial sin premio a las propuestas:

PROPUESTA	LEMA	IDENTIFICACION
CUARTA	7Z28B	Zoco Estudio (Nimbo Proyectos SL)
QUINTA	BZ202	De la Puerta+Campo Arquitectos SLP (Madrid)
SEXTA	935MA	Rubén Pellitero Rodríguez (Valladolid)

JUEVES, 9 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 5

TERCERO.- Una vez comprobada la corrección de la documentación aportada en tiempo y forma por la propuesta ganadora, previa Resolución de Alcaldía de requerimiento de documentación de 5 de diciembre de 2019, notificada el 10 de diciembre de 2019; adjudicar el contrato de "REDACCIÓN DE PROYECTO PARA CENTRO CULTURAL EN SANTA CRUZ DE BEZANA" a favor de la U.T.E "NSLD-BEZANA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS", N.I.F U88553326, por un importe de 70.000,00 euros (84.700,00 euros IVA incluido).

La UTE, deberá formalizar el correspondiente contrato administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario el abono de los gastos previstos en los pliegos de bases y programa de necesidades.

QUINTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios conforme dispone el artículo 152 de la LCSP.

SEXTO.- Publicar la adjudicación del contrato en el perfil del contratante, en un plazo no superior a los 48 días a contar desde la fecha de la adjudicación.

SÉPTIMO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, conforme lo dispuesto en el art. 346 LCSP. Y, siempre que la cuantía exceda de 600.000 euros, remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, dentro de los tres meses siguientes a la formalización.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese a los Servicios Económicos Municipales para que cumplimenten lo que, en cada caso, corresponda."

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que adoptó el Acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Orden Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Orden Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 27 de diciembre de 2019.

El alcalde,
Alberto García Onandía.

2019/11537

CVE-2019-11537